

RESOLUCION GENERAL N° 38/2000.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 1.831-Impositiva Año 1999-, referidas al Impuesto a los Vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en el Anexo A1 de la mencionada Ley;

Que, en el corriente año se han incorporado unidades automotores al registro impositivo, cuya obligación fiscal es a partir del año 1999 y correspondiendo a modelos que no figuran en la Ley expresada en el exordio, para los cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en la Ley Impositiva;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.1999):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos detallados en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos correspondiente al Período Fiscal 1999.-

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SANTA ROSA (La Pampa), 19 de septiembre de 2000.-

ANEXO "A" - RESOLUCION GENERAL N° 38/2.000
VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

<u>MAR-MOD</u>	<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>AÑO</u>	<u>VALUACION</u>
0069-0034	PEUGEOT	505 SR FAMILIAR	1.991	9.900
0087-0077	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.9 SD BASE	1.996	13.000

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 19 de Septiembre de 2000.

